

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Ciudad y fecha:	MADRID/ CUNDINAMARCA 04 de abril de 2022
Dependencia generadora:	GRUSE-95

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conveniencia: El Comando Aéreo de Mantenimiento, Grupo de Seguridad, requiere la adquisición del servicio de transporte intermunicipal Madrid - Bogotá y viceversa mediante el suministro de tiquetes para el personal de soldados del GRUSE-95.

Oportunidad: Se requiere llevar a cabo dicho proceso con la mayor brevedad posible teniendo en cuenta que estos pases afectan directamente en el bienestar de los soldados. Debe tenerse en cuenta que el ultimo contrato correspondió a 2020 y en dicho contrato hicieron uso 432-personas de estos tiquetes.

También procede aclarar que en el 2021 no se apertura este proceso, debido a que no era posible hacer uso de los tiquetes intermunicipales por las restricciones de turnos de salida, con la pandemia de COVID 19.

Se proyecta para la presente vigencia un uso de 650 teniendo en cuenta que actualmente tenemos 294 soldados y se hace uso de los tiquetes intermunicipales, aproximadamente 500 tiquetes intermunicipales por la calle 13 y 150 por la calle 80, con el fin de brindar apoyo al personal de soldados para adelantar tramites estudiantiles, citas médicas, trámites bancarios, tramites universitarios etc, generando bienestar al personal de soldados del Grupo de Seguridad y Defensa de bases.

Objetivos a Alcanzar: El Comando Aéreo de Mantenimiento, no cuenta con un presupuesto eficaz para el transporte intermunicipal para el personal de soldados, de los diferentes contingentes para el apoyo a los turnos de descanso y actividades Administrativas propias del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 95. Por lo anterior se requiere la compra de 650 o la mayor cantidad tiquetes con el presupuesto asignado entre los Madrid – Bogotá y viceversa, convirtiendo esto una manera más eficiente de beneficiar a los soldados en sus turnos de descanso y adicional reducir los retardos injustificados por la situación económica del personal.

En el presente contrato se busca adquirir 650 tiquetes, no solo para apoyar los turnos de descanso sino también, las calamidades y otras situaciones que se pueden presentar en su servicio militar por eso la necesidad, adicional se debe tener en cuenta que el personal de soldados del Grupo de Seguridad y Defensa de bases No. 95 en su totalidad viaja de Madrid a Bogotá ya sea para coger transporte en los terminales de la ciudad o por que viven allí.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Que el proceso 038-00-M-CAMAN-GRUSE-2022 fue declarado desierto por cuanto no se presentaron propuestas.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de transporte intermunicipal mediante tiquetes pre pagados para el personal de soldados del CAMAN.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
02-02-02-006-004-10	Adquisición de servicios – servicios de transporte de pasajeros	\$3.600.000

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta 20/12/2022
Lugar de ejecución	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO- GRUSE - CARRERA 5 N°02-91 Sur, MADRID - CUNDINAMARCA
Forma de pago	Nota 1 : Pac cuentas por pagar 2022 – pagaderas en el primer trimestre 2023 por \$ 3.600.000 Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	N/A
Parcial por lote	N/A

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

Atendiendo a la cuantía no procede gestionar el riesgo, además el pago se hará contra entrega y se solicitan garantías

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Servicio de transporte de tiquetes terrestres intermunicipales Madrid – Bogotá por la calle 13 y calle 80 y viceversa. Mediante suministro de tiquetes prepagados.

Especificaciones Técnicas y de calidad para cada ítem:

Servicio de transporte terrestre intermunicipal.

INFORMACION TECNICA

- a. El transporte debe prestarse a través de empresas de transporte público reconocidas en el mercado y que cuenten con todas las licencias y permisos del Ministerio de Transporte, lo que deberá ser verificado por el supervisor del contrato.
- b. Se requiere que en el caso de no utilizar los tiquetes dentro del tiempo que establezca la empresa prestadora del servicio (si es el caso) se prorroguen o renueve la fecha de vencimiento y que estos no se pierdan.
- c. Para el suministro de tiquetes terrestres se debe tener en cuenta que la empresa seleccionada tenga un horario amplio y salidas frecuentes de la salida de buses a la ciudad de Bogotá cale 13 y calle 80 desde Madrid.
- d. Debe brindar la facilidad de cambiar los tiquetes entre destinos conservando los valores iniciales y dando prioridad al uso de estos tiquetes al personal de soldados en temporadas de alta movilidad y flujo de pasajeros.
- e. Las rutas que se requieran deben ser cubiertas por la empresa contratante o mediante coordinación con otras con las mismas características.
- f. Las empresas que prestan el servicio deben ser de transporte público y cumplir con los requisitos de ley.
- g. El supervisor deberá controlar el cumplimiento de parafiscales y seguridad social a través de planillas pila, para efectos del pago y liquidación.
- h. El presente contrato es una bolsa de tiquetes, se adjudicará por el total del presupuesto y los tiquetes serán requeridos según necesidad. Se otorgará un plazo de 24 horas hábiles para la entrega de tiquetes luego de solicitados.
- i. Cada vehículo debe contar con sus correspondientes seguros de responsabilidad de transporte público de personal según lo ordenado por ley.
- j. La evaluación será antes de IVA para garantizar la igualdad
- k. El contratista deberá contar con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo para lo cual el (la) evaluador y el supervisor(a) tienen la obligación de verificar en la oferta y en el ACTA DE INICIO del contrato (respectivamente) que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustantivas o modificatorias, de lo que dejara evidencia en la mencionada acta. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana que está publicado en la Suit visión institucional. l. Atendiendo a la Pandemia actualmente declarada, el proponente debe garantizar su utilidad por cada tiquete, por cuanto hay riesgo de no lograr ejecutar el presupuesto oficial asignado. En ese caso se procederá a reducir el presupuesto de contrato. m. Se debe dar cumplimiento a la circular 015 del 2020 ministerio de salud protección social ministerio del trabajo, ministerio de comercio, industria y turismo ministerio de tecnologías y de la información y las comunicaciones contra el COVID- 19 junto con la resolución 223 por el Ministerio de Salud del 25 de febrero del 2021. n. se requiere que la empresa contratista otorgue una vigencia de un año a los tiquetes prepagados generados por medio de órdenes a los diferentes destinos solicitados, los cuales comienzan a partir de la fecha de entrega por parte de la empresa prestadora del servicio. o. La entidad podrá aumentar o disminuir, variar cantidades según necesidad y presupuesto del CAMAN en la ejecución y de no consumir todo el presupuesto al finalizar el plazo de ejecución la entidad podrá reducir el contrato y devolver los recursos. p. Se debe garantizar que las rutas por la calle 13 y calle 80 tenga un cumplimiento de los buses en las horas pico entre los horarios de la mañana como 5:00 a 8:30 y en horas de la tarde 15:00 a 21:30 horas, para el uso del personal de soldados.	
Usos	Desplazamiento terrestre para el personal de soldados Gruse-95.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
N/A	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			
		2019		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Pasajes municipales	1 servicio	1	\$3.200 por la calle 13	1	\$3.400 por la calle 13
Pasajes municipales	1 servicio	1	\$4.100 por la calle 80	1	\$4.500 por la calle 80

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

En caso de que las cantidades autorizadas en el CPA y las aproximadas no sean las mismas, por ser mayores a las aproximadas que las autorizadas debido a las limitaciones presupuestales, y sobre presupuesto al momento de realizar la adjudicación, se podrá adicionar el contrato desde que el grupo acredite el consumo y la necesidad.

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: X

Justificación:

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El transporte terrestre deberá ser prestado por empresas que presten servicio publico intermunicipal y empresas habilitadas entre Bogotá y Madrid por la calle 80 y calle13.

2.2.1. Experiencia:

N/A

2.2.2. Otros:

N/A

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector Secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de Servicios

La adquisición de servicios objeto de este proceso, se ubica dentro del sector terciario de la economía dentro del que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

ANÁLISIS DE GÉNERO

El presente proceso podría eventualmente contar con un criterio diferencial de género como es que uno de los profesionales que trabajan en las empresas pertenezcan al género femenino, sin embargo, al ser tan reducido el mercado (en algunas zonas del país solo van 1 o 2 empresas) es mejor no distorsionar el mercado con aspectos de género.

ANALISIS DE MIPYMES

b. Como se evidencia, el servicio requerido es muy regulado y restringe las licencias geográficamente, por lo que no es procedente restringir con un criterio de tamaño empresarial el mercado. Pues los soldados del país potencialmente deben ir a todos los lugares de Colombia. Sin embargo, la posibilidad de procedimiento de cerrar a MIPYMES se llevará a cabo.

ANALISIS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Atendiendo a que el objeto de este contrato cuenta con un mercado reducido no se fomentará la ejecución del mismo a través de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

3.1.2. Técnico

Actualmente Colombia cuenta con una gran variedad de empresas las cuales brindan el servicio de trasporte público hacia la ciudad de Bogota en diferentes horarios por la calle 80 y calle 13.

3.1.3. Regulatorio

- La Ley 336 de 1996, en su artículo 36 determina que la jornada de trabajo de quienes tengan a su cargo la conducción u operación de los equipos destinados al servicio público de transporte será la establecida en las normas laborales y especiales correspondientes. Por lo tanto, el Código Sustantivo y Procesal del Trabajo regula las relaciones de derecho individual

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

del trabajo de carácter particular, y los de derecho colectivo del trabajo, oficiales y particulares y el competente para conocer los asuntos laborales y las controversias que se generen en torno al contrato laboral, es el Ministerio de Protección Social.

- La Ley 769 de 2002, en el Capítulo IV PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO. Artículo 87 determina: de la prohibición de llevar animales y objetos molestos en vehículos para pasajeros. En los vehículos de servicio público de pasajeros no deben llevarse objetos que puedan atentar la integridad física de los usuarios; ni animales, salvo que se trate de perros lazarillos. El equipaje deberá transportarse en la bodega, baúl o parrilla.
- De conformidad con la Ley 336 de 1996 el servicio público de transporte solo se presta por empresas debidamente constituidas y habilitadas por la autoridad competente de transporte y en vehículos homologados para el servicio de que se trate. Por lo tanto, los vehículos de servicio particular no pueden prestar servicio público de transporte. El Código Nacional de Tránsito. Ley 769 de 2002, sanciona con multa equivalente a 30 SMLDV a quien sin la debida autorización destine un vehículo a prestar un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito y el vehículo será inmovilización.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?
- b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- SOTRAM S.A

De las cotizaciones allegadas por la empresa SOTRAM S.A se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	
Pasaje intermunicipal Madrid VSA calle 13	\$4.300	\$4.000	\$4.150
Pasaje intermunicipal Madrid VSA calle 80	\$5.300	\$5.000	\$5.150

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Valor Total Estimado por calle	Necesidad aproximada de 500 tiquetes por calle 13 para un total de:	\$2.075.000
	Necesidad aproximada de 150 tiquetes por calle 80 para un total de:	\$772.500
Valor total estimulado		\$2.847.500

Fuente 1: SOTRAM S.A 2022
Fuente 2: Precio histórico 2020

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se observa que el presupuesto asignado a la unidad corresponde a \$3.600.000, si alcanza a cubrir la necesidad aproximada de 650 tiquetes, con un sobrante, por consiguiente se adjudicara el contrato por el valor total para adquirir el mayor número de tiquetes para el Comando Aéreo de Mantenimiento.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Desde cinco años atrás el Comando Aéreo de Mantenimiento ha adquirido tiquetes para el transporte del personal de soldados con el fin de que lleguen a sus ciudades de origen. Por medio de proceso público, por la plataforma Colombia Compra Eficiente, el oferente que se presente con la menor oferta y que cumpla con cada una de las necesidades es el que se ha ganado el contrato.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad a adquirido el servicio de tiquetes de nacionales mediante la contratación en modalidad de mínima cuantía por la página SECOP II.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALI	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
	Proceso No 4143.010.32.1.1318-2021	Proceso No 062-00-I- CACOM-6-GRUCO- 2021	Proceso No 011-00-M- CAMAN-GRUSE-2020..
Plazo en días	105	333	334
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Objeto del contrato	Contratar el servicio de Transporte Especial Terrestre, para el desplazamiento dentro del área urbana, rural y ladera, de funcionarios y contratistas adscritos a la Secretaría de Educación Distrital encargados de realizar visitas domiciliarias.	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6.	Prestación de Servicios de transporte terrestre mediante tiquetes pre pagados Intermunicipales para el personal de soldados del CAMAN.
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO DE COLOMBIA S.A.S	T.S.E ESPECIALES	MARIO DE JESUS LOAIZA SUAREZ SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A
Cantidad Adquirida	1.0	1.0	1.0
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	\$90.314.100	\$29.140.000	\$3.450.000
Valor total sin IVA	\$90.314.100	\$29.140.000	\$3.450.000
Forma de pago	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA	UNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S	COLOMBIA TRAVEL TOURS LTDA	SOLO OFERTO QUIEN GANO EL CONTRATO
Lugar de entrega	Avenida 4 Norte No. 13 N - 39 Piso 08 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 - UBICADO EN TRES ESQUINA Solano Caquetá COLOMBIA	CARRERA 5 N 2 - 91 SUR Madrid Cundinamarca COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica por tratarse de un contrato de mínima cuantía. Se solicitaron garantías y el pago es contra entrega.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de tres millones seiscientos mil pesos M/CTE \$3.600.000

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

De acuerdo al concepto presupuestal del 22-02-2021, los impuestos que se aplicaran son:

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTE	
Servicios en General Personas Juridicas y asimiladas y Personas Naturales	Retención en la fuente 4 %
	Rete Iva 15% sobre el iva
	Rete Ica 1% antes de iva
IMPUESTOS QUE APLICAN NO DECLARANTE	
Servicios en General Personas Naturales	Retención en la fuente 6 %
	Rete Iva N/A
	Rete Ica 1% antes de iva

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2922
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo a la cuantía, tipo de contrato y que es contra entrega no se requerirán garantías.

5.2. TIPO DE CONTRATO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Prestación de servicios

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

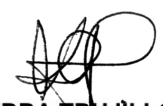
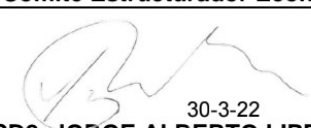
PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato		
2	Certificado del Plan de Adquisiciones		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		
6	Matriz de riesgos		
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		
8			

FIRMAS:

 CR. MARIO FERNANDO GARVAJAL VALLEJO Delegado Contractual	
 MY. DIEGO ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ Gerente del Proyecto	 TE. GUERRA TRUJILLO KATHERINE Comité Estructurador Económico
 ST PASCUAS BAUTISTA OSCAR IVAN Comité estructurador técnico	 30-3-22 ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA Comité Estructurador Jurídico